

# Protección de Empleados de Agencias de Empleo Temporal

Los empleados de agencias de empleo temporal trabajan para un “empleador anfitrión” pero están en la nómina de un “empleador principal.” Un empleador principal puede ser:

1. Una agencia de empleo temporal que contrata trabajadores y los envía a trabajar para un empleador anfitrión, o
2. Una organización de empleadores profesionales (PEO por sus siglas en inglés) que coloca a los empleados de un empleador anfitrión en la nómina del PEO como sus propios empleados.

### Un caso fatal real

Un trabajador temporal falleció por enredarse con el eje de rotación expuesto de una mezcladora mientras mezclaba adhesivo industrial. Si el empleador anfitrión hubiera identificado y salvaguardado al trabajador contra los peligros de trabajar cerca de la mezcladora, él estaría vivo hoy.

empleados de agencias de empleo temporal. Los empleadores principales deben hacer lo siguiente:

- Tomar medidas razonables para evaluar las condiciones en el sitio de trabajo del empleador anfitrión realizando inspecciones periódicas.
- Garantizar que sus empleados estén cubiertos por un Programa de Prevención de Lesiones y Enfermedades (IIPP por sus siglas en inglés) eficaz y otros programas de seguridad requeridos según el trabajo asignado, y garantizar que estén adecuadamente entrenados y reciban el equipo de protección personal necesario.
- Informar a los empleados que si se les asigna trabajo que razonablemente piensen que es peligroso, se pueden negar a realizarlo y que pueden regresar al empleador principal para su reasignación a otro trabajo sin castigo.

En estas situaciones de doble empleador, ambos el empleador principal y el empleador anfitrión deben proteger a los empleados contra peligros de seguridad y salud y cumplir con los reglamentos de Cal/OSHA.

El empleador principal expide el cheque de paga del empleado, administra el seguro de compensación de trabajadores, y puede retener la autoridad para contratar y despedir. El empleador anfitrión (también denominado “empleador secundario”) contrata los servicios del trabajador y supervisa al empleado en el sitio de trabajo del empleador anfitrión.

Nota: En casos de doble empleador, donde un empleado tiene dos empleadores al mismo tiempo, son diferentes de los sitios de trabajo de empleadores múltiples, donde dos o más empleadores tienen trabajadores, como en una obra de construcción. Es posible, sin embargo, tener una situación de doble empleador en un sitio de trabajo de empleadores múltiples. Para más información acerca de sitios de trabajo de empleadores múltiples, consulte [El Título 8 del Código de Reglamentos de California \(T8 CCR\), sección 336.10.](#)

[Cal/OSHA](#) recomienda que el empleador principal y el empleador anfitrión especifiquen en su contrato sus respectivas responsabilidades sobre cumplimiento de los reglamentos aplicables de Cal/OSHA. Sin embargo, tal contrato no elimina la obligación legal de cada empleador de proteger a los empleados.

## Requisitos para Empleadores

Ambos el empleador principal y el empleador anfitrión deben cumplir todas las leyes laborales aplicables de California y las normas de Cal/OSHA contenidas en [T8 CCR](#). Los empleadores principales, como otros empleadores en California, deben tener un Programa de Prevención de Lesiones y Enfermedades ([IIPP por sus siglas en inglés](#)) escrito, eficaz y completamente implementado que proteja a los empleados.



## Responsabilidad del Empleador

¿Quién es responsable de los empleados de agencias de empleo temporal?

Ambos el empleador principal y el empleador anfitrión son responsables de los



El empleador principal y el empleador anfitrión deben implementar programas de seguridad específicos como lo requieren los reglamentos de Cal/OSHA, dependiendo del entorno de trabajo y el tipo del trabajo que se esté realizando.

## Temas de Interés para Empleadores Contratantes

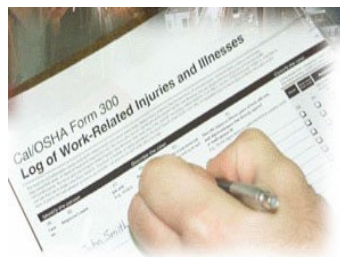
Los empleadores deben entrenar a sus empleados para desempeñar sus trabajos con seguridad. El entrenamiento debe incluir reconocimiento de peligros, prevención de exposición a peligros, y prácticas seguras de trabajo. Los empleados deben recibir órdenes de seguir las instrucciones de los fabricantes y ser informados acerca de la importancia de seguir los reglamentos de Cal/OSHA.



En general, el empleador principal debe garantizar que los empleados reciban entrenamiento adecuado. Sin embargo, aún cuando el empleador principal haya proporcionado entrenamiento básico, el empleador anfitrión debe proporcionar el entrenamiento específico para el sitio, adecuado a las tareas particulares de los empleados y las condiciones de trabajo. En tales situaciones, el empleador principal debe cerciorarse de que el entrenamiento del empleador anfitrión aborde adecuadamente todos los peligros potenciales.

### Mantenimiento de registros

Los reglamentos sobre mantenimiento de registros del [T8 CCR 14300-14300.48](#) exigen que los empleadores de California registren fatalidades, lesiones y enfermedades de sus empleados relacionadas con el trabajo.



En casos donde el empleador principal supervisa a los empleados a diario, el empleador principal es responsable de los registros de lesiones y enfermedades. En casos donde la compañía contratante y el empleador anfitrión comparten la función supervisora, los dos empleadores deben llegar a un acuerdo con respecto al mantenimiento de registros. Y en casos donde el empleador anfitrión tiene completo control sobre la supervisión de los empleados, el empleador anfitrión es responsable de mantener registros de lesiones y enfermedades. Los requerimientos del mantenimiento de registros para situaciones de doble empleador están en [T8 CCR 14300.31](#).

**Nota:** Solamente el libro de registro de uno de los empleadores debe contener un registro de lesiones y enfermedades de los empleados. Sin embargo, tanto el empleador principal como los empleadores anfitriones deben reportar lesiones y enfermedades graves de trabajo a Cal/OSHA como lo requiere el [T8 CCR 342](#), subsección (a).

### Prácticas de Trabajo Seguras para Empleadores Principales

A continuación se describen algunas prácticas comunes de trabajo seguras que pueden ayudar a los empleadores principales a cumplir con su responsabilidad de mantener a los empleados seguros y saludables en el sitio de trabajo de un empleador anfitrión:

- Sea consciente de los peligros del lugar de trabajo del empleador anfitrión. Acuerde con el empleador anfitrión quién será responsable de proporcionar el entrenamiento necesario a los empleados.
- Asóciese con el empleador anfitrión para identificar áreas del lugar de trabajo que presenten un riesgo para los empleados, garantice que se hayan implementado controles para proteger a los empleados, y garantice que las normas de Cal/OSHA estén siendo cumplidas.
- Manténgase en contacto con los empleados y supervise su seguridad y salud en el trabajo con regularidad.
- Involúcrese en profundidad en las investigaciones de accidentes que afecten a los empleados para encontrar las causas, no solamente los problemas resultantes. Esté presente durante las investigaciones, y asista a los empleadores anfitriones a tomar acción correctiva significativa.
- Recuerde que los empleados pueden trabajar con distintas herramientas y equipos. Los empleados deben estar informados de la necesidad de ser entrenados sobre las instrucciones del fabricante y del empleador anfitrión para el uso de herramientas y equipos específicos.
- Proporcione el entrenamiento y la educación que necesiten los empleados para mantener licencias o certificaciones requeridas por el empleador anfitrión.

### Contáctese con los Servicios de Consulta de Cal/OSHA

**Publicaciones:** [www.dir.ca.gov/dosh/PubOrder.asp](http://www.dir.ca.gov/dosh/PubOrder.asp)

**Programas de Consulta:** [www.dir.ca.gov/dosh/consultation.html](http://www.dir.ca.gov/dosh/consultation.html)

Número Gratis: **1-800-963-9424**

**Oficinas del Área del Programa de Asistencia en Línea:**

Central Valley: 559-454-1295; San Diego/Imperial: 619-767-2060

No. California: 916 263-0704; San Bernardino: 909-383-4567

SF/Bay Area: 510-622-2891; San Fernando Valley: 818-901-5754

La Palma/LA/Orange: 714-562-5525

*Este documento no tiene la intención de sustituir o dar la interpretación legal de los reglamentos de seguridad y salud ocupacional. Los lectores deben consultar directamente el Título 8 del Código de Reglamentos de California y el Código de Trabajo para obtener información detallada con respecto al alcance, especificaciones, y excepciones del reglamento y respecto de otros requisitos que pueden ser aplicables a sus operaciones.*